

Respuesta a solicitud placa CWJ 225 oficio 481

transito <transito@pradera-valle.gov.co>

Lun 29/08/2022 4:59 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal <j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Envío adjunto respuesta a solicitud, lo anterior conforme a lo manifestado por la Unión Temporal de Servicios Integrados de Transito De Pradera, en virtud del contrato de concesión No. 073 de 2004.



ROIMAN GUERRERO PEÑARANDA

Secretario de Movilidad

Cel. 3044968689

Fijo 267 05 77

UNION TEMPORAL SERVICIOS INTEGRADOS DE TRANSITO DE PRADERA
SIT PRADERA, NIT. 900.004.202-4

Pradera, 26 de agosto de 2022

Señores

SECRETARIA DE MOVILIDAD, PRADERA VALLE

Atte. Dr. ROIMAN GUERRERO PEÑARANDA

Secretario de Movilidad

La ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
INSCRIPCIÓN DE EMBARGO Y SECUESTRO
RAD. 666824003002-2022-00443-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1730

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio nos permitimos informar que se realizó la Inscripción de **Embargo y Secuestro** sobre el vehículo automotor de placa **CWJ225** en la plataforma virtual RUNT (Registro Único Nacional de Tránsito), de acuerdo a lo ordenado en el oficio de la referencia emitido el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda**.

Para constancia de lo anterior se expide certificado de tradición del vehículo automotor.

Atentamente,


**SERVICIOS INTEGRADOS
DE TRANSITO PRADERA
NIT. 900.004.202-4**
FELIPE MONTAÑO SOTO
Asistente jurídico
SIT Pradera

22-09-650



CERTIFICADO DE TRADICIÓN

No. PLACA: CWJ225

Fecha de expedición: 26/08/2022

DATOS DEL VEHICULO

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	CILINDRADA CC
CWJ225	CHEVROLET	LUV D MAX	2009	2400
COLOR	SERVICIO	CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	
GRIS GRANITO	PARTICULAR	CAMIONETA	DOBLE CABINA	
COMBUSTIBLE	CAP. Kg/PSJ	NÚMERO DE MOTOR	NÚMERO DE SERIE	NÚMERO DE CHASIS
GASOLINA	1000/2	C24SE31029044	8LBETF3D390000604	8LBETF3D390000604
BLINDAJE	POTENCIA HP	PUERTAS	FECHA MATRICULA	
*****	0	4	23/09/2008	

DATOS DEL ÚLTIMO PROPIETARIO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	DIRECCIÓN	FECHA PROP.
C 18618067	WILLIAM ALBERTO JARAMILLO MEZA		01/09/2017

DATOS OTROS PROPIETARIOS

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	DIRECCIÓN	FECHA PROP.
C 94311173	ALDEMAR ARIAS GONZALEZ		10/02/2016
C 2599654	LUIS MUÑOZ SANDOVAL		02/12/2015
C 60370764	MARIA VICTORIA RODRIGUEZ TRUJILLO		23/09/2008

TRÁMITES Y ALERTAS

FECHA TRAMITE	NOMBRE TRÁMITE	DESCRIPCIÓN
19/08/2022	INSCRIPCIÓN MEDIDA CAUTELAR	/JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA - OFICIO NO. 481, AUTO INTERLOCUTORIO NO. 1730 RAD. 666824003002-2022-00443-00: INSCRIPCIÓN DE EMBARGO Y SECUESTRO DE VEHÍCULO // EXPEDICIÓN 02/08/2022 - RADICACIÓN 19/08/2022
01/09/2017	REGRABACION MOTOR/SERIE-TRASPASO VEHICULO PART./PUB.	REGRABACION MOTOR/SERIE-TRASPASO VEHICULO PART./PUB.
10/02/2016	RADICADO VEHICULO PARTICULAR Y TRASPASO	RADICADO VEHICULO PARTICULAR Y TRASPASO
02/12/2015	LEVANTE DE PRENDA/TRASPASO/TRASLADO DE CUENTA	LEVANTE DE PRENDA,TRASPASO,TRASLADO DE CUENTA HACIA LA STRIA DE TTO Y TFE DE PRADERA VALLE



UNION TEMPORAL SERVICIOS INTEGRADOS DE TRANSITO SIT PRADERA
NIT. 900004202-4

23/09/2008

MATRICULA INICIAL E INSCRIPCION
DE PRENDA

MATRICULA INICIAL E INSCRIPCION DE
PRENDA A FAVOR DE G.M.A.C. FINANCIERA DE
COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE
FINANCIAMINETO COMERCIAL


SERVICIOS INTEGRADOS
DE TRANSITO PRADERA
NIT. 900.004.202-4

PA/ *Felipe Montano*

MARIA VICTORIA CHACON V.
GERENTE SIT PRADERA
sitpraderatrnsito041@gmail.com



CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que se encuentra memorial de respuesta de La Union Temporal Servicios Integrados de Transito de Pradera, Valle del Cauca y solicitud de secuestro, pendiente por resolver.

Santa Rosa de Cabal, trece (13) de octubre de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, trece de octubre de dos mil veintidós. -

Interlocutorio Civil N° 2482

Radicado N°666824003002-2022-00443-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

CARLOS ANDRES QUICENO MESA vs WILLIAM ALBERTO JARAMILLO MEZA

Según constancia secretarial, La Unión Temporal Servicios Integrados de Transito de Pradera, Valle del Cauca allego respuesta al oficio de inscripción de medida, aportando certificado de tradición del vehículo con la medida debidamente inscrita, por lo cual se tiene registrado el embargo decretado sobre del vehículo tipo camioneta particular, de **placas CWJ 225**, inscrito en Unión Temporal Servicios Integrados de Transito SIT Pradera, denunciado como propiedad del demandado, se procederá a ordenar su respectivo secuestro.

En consecuencia, **el Juez Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda.**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el secuestro del vehículo tipo camioneta particular, de placas **CWJ 225**, inscrito en la Unión Temporal Servicios Integrados de Transito SIT Pradera, Valle del Cauca, denunciado como propiedad del demandado.

Para efectos de la diligencia de secuestro, se comisiona al señor **alcalde del Municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda**, con las facultades para sub comisionar, nombrar y reemplazar al secuestre de la lista de auxiliares de la justicia autorizada por el Consejo Seccional de la Judicatura y fijarle honorarios. Como secuestre actuará **HUMBERTO MARIN ARIAS** quien forma parte de la lista de auxiliares de justicia de esta ciudad, quien se localiza en la Calle 2E No. 11-60 Torre B Apartamento 304 en la ciudad de Pereira, teléfono 312 2416814 - 316 7435845, correo electrónico betoloro1960@hotmail.com.

Se faculta al comisionado para fijarle honorarios al auxiliar de la justicia, hasta por la suma de \$150. 000.00= pesos M/Cte, si la diligencia se practica de conformidad;

y hasta la suma de \$80. 000.00= pesos M/Cte, si la diligencia no se realiza pese a la asistencia del auxiliar. No tendrá lugar la fijación de honorarios si no se genera desplazamiento de la sede del comisionado.

Así mismo, se le recuerda la obligación de dejar sentado en el acta de la diligencia, inventario del vehículo objeto de medida cautelar, entre ellos el estado en que se encuentre, y la persona que lo tenía al momento de la diligencia. Igualmente, corresponde al comisionado prevenir al secuestre para que dentro de los tres días siguientes a la diligencia presente un inventario del vehículo con información del estado del mismo; aunado a esto es menester **ADVERTIRLE** al auxiliar de justicia que debe presentar informes periódicos mensuales de su gestión; el comisionado debe poner de presente al auxiliar de la justicia que el propietario podrá vigilar el estado y conservación del vehículo bajo el acompañamiento del secuestre y sin que dicho propietario cuente con autorización para manipulación o movilización del vehículo.

En términos del art. 40 del C.G.P. el comisionado se encuentra **facultado** para llevar a cabo, de conformidad con el parágrafo del art. 595 ibídem, las acciones de aprehensión y secuestro del bien, entre ellas las de librar comunicación a la Policía Nacional **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN)**, (avenida el Dorado N°75-25 Barrio Modelia Bogotá- correo electrónico: dijin.jefat@policia.gov.co), a fin de que realicen la inmovilización del vehículo de placas CWJ 225 y lo pongan a su disposición, el auxiliar debe dar cumplimiento a la Resolución DESAJPER21-52 “Por medio del cual se conforma el registro de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial para la práctica de las medidas cautelares en el Departamento de Risaralda” que estará vigente por el término del año 2022”.

Se le advierte a la parte actora que, en el momento de practicar la diligencia de secuestro y antes de dejar el bien a cargo del secuestre, deberá cancelar la remuneración que corresponda a la utilización de parqueadero con ocasión de la inmovilización. Dichos gastos deberán ser acreditados por la parte actora en el proceso y serán tenidos en cuenta en la oportunidad procesal que corresponda. Líbrese comisorio por secretaria.

SEGUNDO: AGREGAR y se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta emitida por parte de La Unión Temporal Servicios Integrados de Transito SIT Pradera. En cumplimiento al art 109 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE



OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d5317ec61a49f8c35681a9f4919f4445ca644280fc3604b2328a94a01edfd0e**

Documento generado en 13/10/2022 11:26:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>